

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

REF: 2021-0037-00

Si bien, esta célula judicial rechazó por competencia este asunto¹, de conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2021², y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

1.- Autorizar el RETIRO de la demanda adelantada por BANCO MUNDO MUJER S.A., contra CARMEN INES FRANCO ACERO y GLORIA SOFIA FRANCO ACERO, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.

2.- Sin condena en costas.

3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14

Hoy 23 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 7

² PDF 9